

**CIRCULAR 20/20-ICAS Acuerdos Junta de Gobierno en sesión telemática de 22/03/2020**

Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla <servicios@redabogacia.org>

Lun 23/03/2020 14:17

Para: ALBERTO ESPINOSA MEDIAVILLA <espinosabogado@icasevilla.org>



Ante la grave crisis sanitaria causada por la pandemia del CORONAVIRUS o COVID-19, que ha provocado la declaración de Estado de alarma por el Gobierno de la Nación, con las consecuencias económicas que, para los abogados, ya se están sufriendo, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, con el objeto de paliar en lo posible estos efectos, ha adoptado los siguientes **acuerdos**:

1. Suspensión del abono del 100% de las cuotas colegiales de los meses de abril y mayo de 2020. Los colegiados que no entiendan necesario la suspensión del pago de sus cuotas a las que se refiere este acuerdo, lo que conllevará un beneficio para el resto del colectivo, lo deberán comunicar al Colegio mediante correo electrónico antes del día 3 de abril a la dirección [guia@icas.es](mailto:guia@icas.es), rogando la mayor celeridad para este trámite.

Si en el futuro se dieran las circunstancias propicias, se estudiaría la posibilidad de eximir, total o parcialmente, del pago de las cuotas colegiales objeto de suspensión.

2. A estos efectos, conviene recordar que con la cuota del Colegio de Abogados se cobra también el servicio médico, que el Colegio se limita solo a gestionar sin que pueda suspenderlo o exonerarlo, ya que corresponde a ADESLAS tomar esa decisión, por lo tanto, el importe por ese concepto durante los dos meses de suspensión de la cuota colegial, se seguirá cargando mediante recibo domiciliado en Banco. Las consecuencias del impago del servicio médico no dependen pues del Colegio que no puede adoptar la decisión de suspenderla.

3. A pesar de que se ha requerido a la Consejería de Justicia para el adelanto del pago de la totalidad de las prestaciones del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2019, el Colegio, con cargo a sus fondos propios, procederá al anticipo inmediato del 50% del total a las que el Colegiado tenga derecho.

4. Se recuerda a los colegiados la posibilidad de solicitar ayudas económicas a la Comisión de Ayuda Colegial, a los efectos de su análisis individual, y conforme a las disponibilidades del Colegio para su concesión sujetándose a los criterios objetivos que están siendo elaborados por la Junta.

5. Los embargos judiciales y administrativos no podrán dejarse de ejecutar, pero transitoriamente no se retendrá por el Colegio cantidad alguna para la cancelación de cuotas atrasadas, quedando suspendidas dichas retenciones hasta el próximo pago, salvo que circunstancias especiales aconsejen el mantenimiento de la medida.

6. Instar a la Mutualidad de la Abogacía a que suspenda la obligatoriedad de la cotización periódica, hasta tanto cambien las circunstancias, en idéntica medida a la que se ha adoptado respecto a los adscritos al RETA, petición que se realizará a través de los canales representativos de la abogacía española.

7. Solicitar a las entidades financieras con las que este Colegio realiza habitualmente sus operaciones bancarias, que ofrezcan a los Colegiados créditos o préstamos en condiciones especialmente ventajosas frente a las habitualmente ofrecidas en el mercado.

8. Asumir el coste de la adquisición de los medios necesarios para garantizar en lo posible la seguridad física de los Colegiados y evitar la propagación del virus, tales como guantes y gel desinfectante, de los que ya se dispone en cantidad suficiente, así como mascarillas, ilocalizables por el momento, advirtiendo no obstante que las autoridades sanitarias consideran que el mejor medio de protección consiste en mantener la distancia de seguridad y el lavado frecuente de las manos.

9. Dada la constante y cambiante evolución de los acontecimientos, esta Junta de Gobierno, cuyos componentes están constantemente interconectados y comunicados, se reunirá, por medios telemáticos como ha venido haciéndolo desde que se inició la crisis, cuantas veces sea necesario para adoptar las medidas urgentes que fueran menester, poniéndonos todos sus miembros a disposición de los Colegiados para cualquier consulta o sugerencia que interesen realizar, a cuyo fin se han facilitado las cuentas de correo y números de teléfono móvil.

Sevilla a 22 de marzo de 2020

---

Le recordamos que recibe este comunicado por estar suscrito a recibir publicaciones e información colegial emitidas por el ICAS. Le informamos que puede ejercitar sus derechos, a retirar su consentimiento, a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través del envío de un correo electrónico a [dpd@icas.es](mailto:dpd@icas.es)

Si desea dejar de recibir estos comunicados puede solicitarlo a [colegio@icas.es](mailto:colegio@icas.es), desmarcar su suscripción en la secretaría virtual, o hacer clic en darte de baja. Más información en nuestra política de privacidad (<https://www.icas.es/politica-de-privacidad/>)